



AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE PLIEGO 019: CONTRALORÍA GENERAL (UNIDAD EJECUTORA 001-196: CONTRALORÍA GENERAL), CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

VISTOS:

El Oficio N° 000381-2024-CG/SGE, de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 002135-2024-ORH-ONP, que adjunta el Informe N° 000311-2024-ORH.RL-ONP, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000179-2024-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000322-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República; autorizando, asimismo, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras, con la finalidad de incorporar a los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 03 de junio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0107 9755 7000 5335



Que, mediante, Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL “Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, con la finalidad de establecer las disposiciones para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, en la cual se establecen cinco etapas en el proceso de incorporación: i) Comunicación y coordinación, ii) Diagnóstico situacional, iii) Identificación de costos para la incorporación, iv) Transferencias financieras, y v) Formalización de la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría de la República;

Que, el numeral 7.1.4 “Etapa 4. Transferencias Financieras” de la Directiva precitada, establece que las entidades ejecutan la transferencia financiera de acuerdo al monto identificado por la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la recepción por parte de el/la Titular de la Entidad del oficio de solicitud de transferencia; asimismo, precisa que la entidad emite la autorización de la transferencia financiera según corresponda, siendo que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realiza mediante resolución del Titular del Pliego, debiendo la entidad gestionar la publicación de la autorización de la transferencia en el diario oficial El Peruano;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG, se aprueba el Inicio del Proceso de Incorporación de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra el Órgano de Control Institucional de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, en el marco de la normativa precitada, mediante Oficio N° 000381-2024-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita a la Oficina de Normalización Previsional se proceda a efectuar una transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura de la Oficina de la Normalización Previsional del ejercicio 2024, a favor del Pliego 019: Contraloría General, (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), por un monto total de S/ 128 645.00 (ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y cinco y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000179-2024-OPG-ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión emite opinión favorable para autorizar la transferencia financiera del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, por el importe de S/ 128 645.00 (ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), en atención a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 002135-2024-ORH-ONP, que adjunta el Informe N° 000311-2024-ORH.RL-ONP; ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la precitada Ley N° 30742, y la Directiva N° 012-2023-



CG/GMPL “Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”;

Que, mediante Informe N° 000322-2024-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable continuar con el trámite de la Resolución Jefatural, que autoriza la transferencia financiera correspondiente a favor de la Contraloría General de la República;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión (e); de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 012-2023-CGGMPL, Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorízase la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del año 2024 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional por S/ 128 645.00 (ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. - Financiamiento

Dispónese que la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, se realiza con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional-ONP, de acuerdo con el siguiente detalle:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 03 de junio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0107 9755 7000 5335



CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000006 Acciones de Control y Auditoría
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 Gastos Corrientes
2.4 Donaciones y Transferencias	:	S/ 128 645.00

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Precísase que los recursos de la transferencia financiera autorizada en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Remisión

Remítase una copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración para que efectúe las acciones que correspondan, dentro del plazo establecido por la Contraloría General de la República.

Artículo 5. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional